

12.19



A.P.S.
S.G.P.R.E.I

Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0113 - 2021-MPS/GM

Sechura, 17 de Diciembre del 2021



VISTO:

El Informe Legal N° 487-2021-MPS-GAJ de fecha 13 de Diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **POSTERGACIÓN DE GOCE FÍSICO VACACIONAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0118-2021-MPS-A-SG/AC, de fecha 26 de Noviembre de 2021, la servidora Municipal, Responsable del Archivo General, Tec. Josefina Mendoza Chunga manifiesta que en cumplimiento del Plan de Trabajo establecido y aprobado para el año 2021 del Área de Archivo Central el cual presentó, se hace necesario la postergación de sus vacaciones, programadas según Resolución de Alcaldía N° 0491-2020-MPS/A para el mes de Diciembre, por necesidad de servicio y en cumplimiento de Plan de Trabajo. Solicita realizar las coordinaciones necesarias para efectivizar su solicitud de postergación de vacaciones.

Que, mediante Informe N° 0451-2021-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 29 de Noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos recomienda que a través del despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas se coordine con quien corresponda la emisión del Acto Resolutivo Autorizando la postergación del goce físico vacacional de la Servidora Municipal.

Que, mediante Informe N° 0372-2021-MPS-GM-GAyF, de fecha 13 de Diciembre la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita la Opinión Legal sobre lo solicitado respecto de la postergación de Goce Físico de Vacaciones de la servidora Municipal Sr. Raul Vilela Vite, programadas para el 01 al 31 de Diciembre del 2021, para ser otorgadas cuando la servidora municipal lo requiera previa coordinación, a fin de dar solución a las acciones administrativas correspondientes a lo solicitado por la servidora municipal y el despacho de Secretaría General.

Que, mediante Informe Legal de visto, concluye que se declare PROCEDENTE lo solicitado por el Secretario General respecto a la postergación de goce físico vacacional de la servidora municipal Josefina Mendoza Chunga, de acuerdo al artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, el numeral 1 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1405 – Que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y Familia y el Artículo 103° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Proveído de fecha 17 de Diciembre de 2021 la Gerencia Municipal deriva a Secretaría General el expediente para su atención a fin de proyectar la correspondiente Resolución de Alcaldía sobre Postergación de Goce Físico Vacacional, como se indica en los Informes y anexos.

Que, el artículo 102° del D. S. N° 005-90-PCM, reglamento del D. Leg. N° 276, , establece que: “El derecho de descanso vacacional anual y remunerado, es obligatorio e irrenunciable, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, alcanzado este derecho el servidor debe gozar del descanso vacacional pero podrá de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos (02) periodos vacacionales, preferiblemente por razones de servicios” asimismo el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que: “Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Secretario General y la Servidora Municipal, respecto a la postergación de goce físico vacacional de la servidora municipal **JOSEFINA MENDOZA CHUNGA**, las mismas que se harán efectivas para otra fecha de acuerdo a la necesidad del servidor municipal, previa coordinación con las áreas correspondientes.



M.P.S. 12
S.G.P.R.E.I

(2)...Continua Resolución Gerencial N° 0113-2021-MPS/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2021, de la Servidora Municipal JOSEFINA MENDOZA CHUNGA, las mismas que se harán efectivas para otra fecha, derecho laboral que será gozado de acuerdo a la necesidad de la servidora municipal, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos **COORDINAR y EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

TFE/GM.
JMZM/Sec.Gral

Municipalidad Provincial de Sechura
TOMAS FIESTAS ECHE
GERENTE MUNICIPAL
CIP 52648

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL N° 8°
Abg. Juan Modesto Zavala Martínez
SECRETARIO GENERAL
SECHURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL N° 8°
Abog. Lucio Ausberto Quiroga Curo
GERENTE DE ASESORIA
SECHURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL N° 8°
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SECHURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
12 ENE 2022
N° REG: 092 HORA: 12:19.
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG. 092
PASE A: Unidad de Estadística e Informativa
PARA: Publicación en Portal web Institucional
FECHA 12/01/22 FIRMA: [Firma]